



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06octoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADA POR LUZ YALEIDI RIVERA MESA Y OTROS CONTRA DARÍO FERNANDO MARTÍNEZ MUÑOZ Y OTRO. RADICACIÓN No.2021-00170-00.-

Comoquiera que la parte demandante, si bien anuncia en el escrito de subsanación de la demanda que aporta certificado actualizado de existencia y representación legal del demandado SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., lo cierto es que olvidó adjuntar dicho documento.

Así las cosas, como no se subsanó la demanda en debida forma dentro del término legal concedido, se rechaza la misma y se ordena su devolución junto con los anexos.

Por secretaría déjense las constancias del caso y pasen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez